Federación de Balonmano Comunitat Valenciana

Calle Teruel, 15, 4° - 4 46008 - Valencia comite@fbmcv.com



COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN

ASISTENTES A LA REUNIÓN:

ACTA NÚMERO 1920/13

- D. Luis LÓPEZ RUBIO Vocal
- D. María Jesús SEGARRA MONZÓ Secretaria

D. Francisco José TORTOSA BUENDÍA - Presidente En Valencia, siendo las 17:00 del día 23 de Octubre de 2019, se reúne el COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA DEPORTIVA DE LA F.Bm.C.V.; sita en Calle Teruel, 15 - 4; 46008 - Valencia, con la asistencia de las personas relacionas al margen, para conocer los posibles incidentes habidos en los respectivos encuentros y sobre asuntos que a continuación se detallan, tomando por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. ACTA ANTERIOR

Leída el Acta anterior, se aprueba por unanimidad, estando conformes todos sus miembros en el contenido de la misma. Además, se estudian las actas de los partidos de competición oficial que han llegado a la Federación Valenciana de Balonmano entre la reunión anterior y la presente y se aprueban los resultados de las mismas excepto que se establezca lo contrario en esta acta o en subsiguientes.

2. PRIMERA NACIONAL FEMENINA FEMENINO (JORNADA 5)

· C.H. BENETUSSER - TORRELLANO HC

Sancionar al Club CLUB BALONMANO ATLETIC BETXI, con MULTA DE SESENTA EUROS (60 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 54.N.1 del Rgto. de Régimen Disciplinario, Transcurrido el plazo establecido reglamentariamente para subir el vídeo del partido C.H. BENETUSSER - TORRELLANO HC al servidor de la FBMCV, este Comité ha resuelto sancionar con dicho importe al club/equipo C.H.BENETUSSER en aplicación del art. 54.N. del Reglamento de Régimen Disciplinario de la RFEBM (en relación con acuerdo de Asamblea de la FBMCV de 02/07/2016).

· CLUB ALMASSORA BALONMANO - C.BM.BURJASSOT

Sancionar al Club CLUB ALMASSORA BALONMANO, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 54.N.1 del Rgto. de Régimen Disciplinario, Transcurrido el plazo establecido reglamentariamente para subir el vídeo del partido CLUB ALMASSORA BALONMANO - C.BM.BURJASSOT al servidor de la FBMCV (a través de la plataforma itools), este Comité ha resuelto APERCIBIR al club/equipo ** en aplicación del art. 54.N. del Reglamento de Régimen Disciplinario de la RFEBM (en relación con acuerdo de Asamblea de la FBMCV de 02/07/2016).

· POLANENS ACTIVO SANTA POLA - MAYLU MARE NOSTRUM TORREVIEJA

Sancionar al Club POLANENS ACTIVO SANTA POLA CLUB DEPORTIVO, con MULTA DE QUINCE EUROS (15 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.B del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar Delegado de Campo en este encuentro, concurriendo la circunstancia agravante de reincidencia..





GENERALITAT VALENCIANA

Calle Teruel, 15, 4° - 4 46008 - Valencia comite@fbmcv.com

3. SEGUNDA NACIONAL MASCULINO (JORNADA 5)

· LEVANTE UDBM MARNI B - C.H ALCÀSSER WALKER'S WP

Sancionar al Club CLUB DEPORTIVO ORRIOLS MARNI, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 54.N.1 del Rgto. de Régimen Disciplinario, Transcurrido el plazo establecido reglamentariamente para subir el vídeo del partido LEVANTE UDBM MARNI B - C.H ALCÀSSER WALKER'S WP al servidor de la FBMCV (a través de la plataforma itools), este Comité ha resuelto APERCIBIR al club/equipo LEVANTE UDBM MARNI en aplicación del art. 54.N. del Reglamento de Régimen Disciplinario de la RFEBM (en relación con acuerdo de Asamblea de la FBMCV de 02/07/2016).

· BALONMANO QUART A - TORRELLANO HC

Sancionar al Club CLUB BALONMANO QUART, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 54.L del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no haber comunicado el horario del partido a disputar con la antelación suficiente, tal y como marca la propuesta número 13 de la Asamblea General Ordinaria de la FBMCV (23-06-13) que fue aprobada en la misma..

Sancionar al Club CLUB BALONMANO QUART, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 54.N.1 del Rgto. de Régimen Disciplinario, Transcurrido el plazo establecido reglamentariamente para subir el vídeo del partido BALONMANO QUART A - TORRELLANO HC al servidor de la FBMCV (a través de la plataforma itools), este Comité ha resuelto APERCIBIR al club/equipo BM.QUART en aplicación del art. 54.N. del Reglamento de Régimen Disciplinario de la RFEBM (en relación con acuerdo de Asamblea de la FBMCV de 02/07/2016).

· BALONMANO CASTELLON - C.BM. BURJASSOT

Sancionar al Club CLUB DEPORTIVO BALONMANO CASTELLON, con MULTA DE QUINCE EUROS (15 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.G del Rgto. de Régimen Disciplinario, y en relación con el artículo 9.1 del Reglamento de Régimen Disciplinario, por no presentar Delegado de Equipo en este encuentro, concurriendo la circunstancia agravante de reincidencia. .

Sancionar al Club CLUB DEPORTIVO BALONMANO CASTELLON, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 54.N.1 del Rgto. de Régimen Disciplinario, Transcurrido el plazo establecido reglamentariamente para subir el vídeo del partido BALONMANO CASTELLON - C.BM. BURJASSOT al servidor de la FBMCV (a través de la plataforma itools), este Comité ha resuelto APERCIBIR al club/equipo C.BM.CASTELLÓN en aplicación del art. 54.N. del Reglamento de Régimen Disciplinario de la RFEBM (en relación con acuerdo de Asamblea de la FBMCV de 02/07/2016).

4. TERRITORIAL MASCULINO (JORNADA 2)

· CLUB HANDBOL OLIVA - CLUB BALO A MA CANALS

Sancionar al Club CLUB BALO A MA CANALS, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 55.G del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar Entrenador en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria...





Calle Teruel, 15, 4° - 4 46008 - Valencia comite@fbmcv.com



· CLUB BALONMANO PUÄTOL - FERTIBERIA PUERTO SAGUNTO SENIOR C

Sancionar al Club CLUB BALONMANO PUERTO SAGUNTO, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 55.D del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no cumplir con la uniformidad correspondiente por no prever el cambio de uniforme por su parecido con el del equipo local, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria..

· CB TORRENT - CLUB BALONMANO MISLATA

Sancionar al JUGADOR RAUL CARMONA MAS del equipo CB TORRENT, con SUSPENSIÓN DE 1 ENCUENTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 34.G del Rgto. de Régimen Disciplinario, por agresión leve de un jugador del equipo contrario (golpeándolo con puños cerrados en el abdomen) sin resultado lesivo..

5. TERRITORIAL FEMENINO (JORNADA 3)

· HANDBOL RIOLA - CB. MARISTAS ALGEMESI - 1ª AUT. FEM.

Sancionar al Club CLUB HANDBOL RIOLA, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 55.B del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar Delegado/a de Campo en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria.

Sancionar al Club CLUB HANDBOL RIOLA, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 55.G del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar Delegado de Equipo en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria.

Sancionar al Club CLUB HANDBOL RIOLA, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 55.G del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar Entrenador en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria..

Sancionar al Club CLUB HANDBOL RIOLA, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 54.L del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no comunicar en plazo el horario del encuentro,tal y como marca la propuesta número 13 de la Asamblea General Ordinaria de la FBMCV (23-06-13) que fue aprobada en la misma.

· CLUB HANDBOL OLIVA - TAU RIBARROJA

Sancionar al Club CLUB HANDBOL OLIVA, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 55.G del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar Delegado de Equipo en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria..

· C.H SANTA BARBARA - GRUPO LA PLANA - UNIÃ3 ESPORTIVA BETXÃ

Sancionar al Club CLUB BALONMANO ATLETIC BETXI, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 55.G del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar Delegado de Equipo en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria..





Federación de Balonmano

VALENCIANA

Calle Teruel, 15, 4° - 4 46008 - Valencia comite@fbmcv.com

· BALONMANO TUEJAR - HANDBOL MURO

Sancionar al Club CLUB BALONMANO TUEJAR, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 55.B del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar Delegado/a de Campo en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria..

Sancionar al Club CLUB BALONMANO TUEJAR, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 55.G del Rato, de Régimen Disciplinario, por no presentar Delegado de Equipo en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria..

Sancionar al Club CLUB DEPORTIVO HANDBOL MURO D' ALCOI, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 55.G del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar Delegado de Equipo en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria..

6. JUVENIL MASCULINO (JORNADA 2)

· ACADEMIA BM. HORADADA - ELCHE B

Sancionar al Club CLUB BALONMANO HORADADA, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 55.B del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar Delegado de Campo en este encuentro, concurriendo la circunstancia agravante de reincidencia..

7. JUVENIL MASCULINO (JORNADA 4)

· EEM ALCÀSSER - FERTIBERIA PUERTO SAGUNTO JUVENIL B

Sancionar al Club C. H. ALCASSER, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 54.L del Rgto. de Régimen Disciplinario, por comunicación de horarios fuera de plazo...

Sancionar al Club C. H. ALCASSER, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 55.B del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar Delegado/a de Campo en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria...

Sancionar al Club C. H. ALCASSER, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 55.G del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar Delegado de Equipo en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria...

· CITRICS MIRALEX ALZIRA - CLUB BALONMANO GANDÃA

Sancionar al Club CLUB BALONMANO RIBERA ALTA ALZIRA, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 55.G del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar Delegado de Equipo en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria...

Sancionar al Club CLUB BALONMANO RIBERA ALTA ALZIRA, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 55.B del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar Delegado/a de Campo en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria...



Federación de Balonmano Comunitat Valenciana GENERALITAT
VALENCIANA
Considera distract
Investigate Cultura Espain

Calle Teruel, 15, 4° - 4 46008 - Valencia comite@fbmcv.com

· C.BM.BURJASSOT - S.D.BM. CALASANZ VALENCIA

Sancionar al Club CLUB BALONMANO BURJASSOT, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 55.B del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar Delegado/a de Campo en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria.

8. JUVENIL FEMENINO (JORNADA 3)

· EEM PICASSENT A - CB. MARISTAS ALGEMESI - JF

Sancionar al Club CLUB HANDBOL PICASENT, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 54.L del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no haber comunicado el horario del partido a disputar con la antelación suficiente, tal y como marca la propuesta número 13 de la Asamblea General Ordinaria de la FBMCV (23-06-13) que fue aprobada en la misma.

Sancionar al Club CLUB HANDBOL PICASENT, con MULTA DE QUINCE EUROS (15 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.D del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no cumplir con la uniformidad correspondiente con los requisitos contenidos en el artículo 125 del Reglamento de Partidos y Competiciones (respecto a la obligatoriedad respecto a la colocación de los dorsales en uniforme), con el agravante de reincidencia.

Sancionar al Club CB- MARISTAS ALGEMESI, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 55.G del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar Delegado de Equipo en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria..

9. CADETE MASCULINO (JORNADA 1)

· CB. MARISTAS ALGEMESI - CM-A - C.H.PICASSENT

Sancionar al Club CLUB HANDBOL PICASENT, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 55.D del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no cumplir con la uniformidad correspondiente con los requisitos contenidos en el artículo 125 del Reglamento de Partidos y Competiciones (respecto a la obligatoriedad respecto a la colocación de los dorsales en uniforme), advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria..

10. CADETE MASCULINO (JORNADA 3)

· CB. MARISTAS ALGEMESI - CM-A - H. FLORIDA CATARROJA

Sancionar al Club CB- MARISTAS ALGEMESI, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 55.B del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar Delegado/a de Campo en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria..

Sancionar al Club CB- MARISTAS ALGEMESI, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 55.G del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar Entrenador en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria.

Sancionar al Club CB- MARISTAS ALGEMESI, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 55.G del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar Delegado de Equipo en este encuentro,



Federación de Balonmano Comunitat Valenciana GENERALITAT VALENCIANA Charles (Taland Inertigico Curso Hapon

Calle Teruel, 15, 4° - 4 46008 - Valencia comite@fbmcv.com

advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria..

· BALONMANO CASTELLON - LLORENS ELECFER BALONMANO BUÃ'OL

Sancionar al Club CLUB DEPORTIVO BALONMANO CASTELLON, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 55.B del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar Delegado/a de Campo en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria..

· ELCHE A - C.BM. MARE NOSTRUM TORREVIEJA A

Sancionar al Club CLUB BALONMANO ELCHE, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 55.G del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar Delegado de Equipo en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria..

PROMESAS ELCHE A - TORRELLANO HC "A"

Sancionar al Club CLUB BALONMANO TORREBANDA, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 55.G del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar Delegado de Equipo en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria..

· PESCADOS CABO DE SANTA POLAPOLANENS SANTA POLA - BM. SERVIGROUP BENIDORM A

Sancionar al Club CLUB DEPORTIVO POLANENS, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 55.G del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar Delegado de Equipo en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria..

11. CADETE MASCULINO (JORNADA 2)

· CLUB BALONMANO GANDÃA "A" - XUQUER CE ALZIRA

Sancionar al Club CLUB DE BALONMANO DE GANDÍA, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 54.A del Rgto. de Régimen Disciplinario, por la actitud manifestada durante el encuentro por alguno de sus espectadores; con apercibimiento de cierre de campo en caso de reincidencia..

Sancionar al Club CLUB BALONMANO RIBERA ALTA ALZIRA, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 54.A del Rgto. de Régimen Disciplinario, por la actitud manifestada durante el encuentro por alguno de sus espectadores; con apercibimiento de cierre de campo en caso de reincidencia.

· COLEGIO SAN AGUSTIN B - BM. MARISTAS ALICANTE

Sancionar al JUGADOR PABLO RAMON GARCIA CATURLA del equipo BM. MARISTAS ALICANTE, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 34.A del Rgto. de Régimen Disciplinario, por las observaciones formuladas de palabra al árbitro del encuentro, que atenta al decoro o dignidad de aquel/la.





GENERALITAT VALENCIANA

Calle Teruel, 15, 4° - 4 46008 - Valencia comite@fbmcv.com

12. CADETE FEMENINO (JORNADA 3)

· GRUPO USA HANDBOL MISLATA - PEUSANS NULES ALMASSORA BALONMANO

Sancionar al Club CLUB ALMASSORA BALONMANO, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 55.G del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar Delegado de Equipo en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria.

· UNIÃ3 ESPORTIVA BETXÃ - BALONMANO CASTELLON

Sancionar al Club CLUB DEPORTIVO BALONMANO CASTELLON, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 55.G del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar Delegado de Equipo en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria.

Sancionar al Club CLUB BALONMANO ATLETIC BETXI, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 55.B del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar Delegado/a de Campo en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria..

13. CADETE FEMENINO (JORNADA 1)

· MARITIM - JAIME I MOLDTRANS

Sancionar al Club CLUB HANDBOL CANYAMELAR VALENCIA, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 55.G del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar Entrenador en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria..

14. CADETE FEMENINO (JORNADA 2)

· CLUB BALONMANO VILLAR - EEM ALCÀSSER

Sancionar al MIREIA GARCIA FELGUERA del equipo EEM ALCÀSSER, con SUSPENSIÓN DE 1 ENCUENTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 35 del Rgto. de Régimen Disciplinario, por las observaciones realizadas al árbitro del encuentro que atenta al decoro o dignidad de aquél, conforme al artículo 35 en relación con el artículo 34.a del Reglamento de Régimen Disciplinario; así como su actuación posterior estando descalificada..

Sancionar al Club CLUB BALONMANO VILLAR DEL ARZOBISPO, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 54.L del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no comunicar en plazo el horario del encuentro.

15. CADETE FEMENINO (JORNADA 1)

· BALONMANO COMENIUS - CB TORRENT

Sancionar al Club CLUB DEPORTIVO JUAN COMENIUS, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 55.B del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar Delegado/a de Campo en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria..





GENERALITAT

Calle Teruel, 15, 4º - 4 46008 - Valencia comite@fbmcv.com

16. INFANTIL MASCULINO (JORNADA 3)

· SALESIANOS ELCHE A - BM. MARISTAS ALICANTE A

Sancionar al Club SALESIANOS SAN RAFAEL ELCHE, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 55.G del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar Entrenador en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria.

· HISPANITAS BM. PETRER A - COLEGIO SAN AGUSTIN

Sancionar al ARBITRO ALVARO PADILLA AVILA del equipo ARBITRAL, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 45.b del Rgto. de Régimen Disciplinario, por incompleta redacción del acta (no constando inscrito jugador alguno del equipo b y no habiendo hecho constar incidencia alguna en el anexo..

17. INFANTIL MASCULINO (JORNADA 2)

· C.BM. MARE NOSTRUM TORREVIEJA B - CLUB BALONMANO ALMORADI

Sancionar al ARBITRO ADRIAN MACIAS RODRIGUEZ del equipo ARBITRAL, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 45.b del Rgto. de Régimen Disciplinario, por incorrecta redacción del acta. no constando inscrito jugador ni oficial alguno...

18. <u>INFANTIL FEMENINO (JORNADA 2)</u>

· JESUITAS ALICANTE - ILLICE AUGUSTA

Sancionar al Club JESUITAS ALICANTE, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 55.G del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar Entrenador en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria...

Sancionar al Club ILLICE AUGUSTA, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 55.G del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar Entrenador en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria...

19. OTRAS SANCIONES Y ACUERDOS

· EQUIPO "H. ONDA" PERTENECIENTE AL CLUB "CLUB AMICS HANDBOL ONDA"

Sancionar al EQUIPO "H. ONDA" PERTENECIENTE AL CLUB "CLUB AMICS HANDBOL ONDA", con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 49.E del Rgto. de Régimen Disciplinario, Dentro del plazo reglamentario se recibe expediente del C.AMICS HANDBOL ONDA por el que solicita la inscripción de su equipo en liga, para participar en la competición de la presente temporada EN CATEGORÍA INFANTIL AUTONÓMICO MASCULINO. Fuera de plazo recibimos escrito del referido club por el que comunica que debido a diversos problemas se ve obligado a la renuncia de la participación en la categoría autonómica que había solicitado para su equipo infantil masculino.



Federación de Balonmano Comunitat Valenciana



Calle Teruel, 15, 4° - 4 46008 - Valencia comite@fbmcv.com

Considerando que esta renuncia está contemplada en el Reglamento de Régimen Disciplinario como falta muy grave al estar fuera de plazo, este Comité ACUERDA: • SANCIONAR al C.AMICS HANDBOL ONDA con la PÉRDIDA DEL DERECHO A PARTICIPAR EN ESTA COMPETICIÓN HASTA TRANSCURRIDA LA TEMPORADA 2021-22, conforme al artículo 49 e) del Reglamento de Régimen Disciplinario en relación con el artículo 10 del Reglamento de Partidos y Competiciones..

· EQUIPO "CLUB HANDBOL VILA-REAL" PERTENECIENTE AL CLUB "CLUB DHANDBOL VILA-REAL"

Sancionar al EQUIPO "CLUB HANDBOL VILA-REAL" PERTENECIENTE AL CLUB "CLUB DHANDBOL VILA-REAL", con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 49.E del Rgto. de Régimen Disciplinario, Dentro del plazo reglamentario se recibe expediente del C.H.VILA REAL por el que solicita la inscripción de su equipo en liga, para participar en la competición de la presente temporada EN CATEGORÍA INFANTIL AUTONÓMICO FEMENINO.

Fuera de plazo recibimos escrito del referido club por el que comunica que debido a diversos problemas se ve obligado a la renuncia de la participación en la categoría autonómica que había solicitado para su equipo infantil femenino. Considerando que esta renuncia está contemplada en el Reglamento de Régimen Disciplinario como falta muy grave al estar fuera de plazo, este Comité ACUERDA: SANCIONAR al C.H.VILA REAL con la PÉRDIDA DEL DERECHO A PARTICIPAR EN ESTA COMPETICIÓN HASTA TRANSCURRIDA LA TEMPORADA 2021-22. conforme al artículo 49 e) del Reglamento de Régimen Disciplinario en relación con el artículo 10 del Reglamento de Partidos y Competiciones..

· EQUIPO "UNIÃ" ESPORTIVA BETXÃ" PERTENECIENTE AL CLUB "CLUB BALONMANO ATLETIC BETXI"

Sancionar al EQUIPO "UNIÃ3 ESPORTIVA BETXÃ" PERTENECIENTE AL CLUB "CLUB BALONMANO ATLETIC BETXI", con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 49.E del Rgto. de Régimen Disciplinario, Dentro del plazo reglamentario se recibe expediente del club U.E. BETXI por el que solicita la inscripción de su equipo en liga, para participar en la competición de la presente temporada EN CATEGORÍA INFANTIL AUTONÓMICO FEMENINO.

Fuera de plazo recibimos escrito del referido club por el que comunica que debido a diversos problemas se ve obligado a la renuncia de la participación en la categoría autonómica que había solicitado para su equipo infantil femenino. Considerando que esta renuncia está contemplada en el Reglamento de Régimen Disciplinario como falta muy grave al estar fuera de plazo, este Comité ACUERDA: SANCIONAR al club U.E.BETXI con la PÉRDIDA DEL DERECHO A PARTICIPAR EN ESTA COMPETICIÓN HASTA TRANSCURRIDA LA TEMPORADA 2021-22, conforme al artículo 49 e) del Reglamento de Régimen Disciplinario en relación con el artículo 10 del Reglamento de Partidos y Competiciones..

· CLUB "C. H. ALCASSER"

Sancionar al CLUB "C. H. ALCASSER", con MULTA DE CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS (475 €). en aplicación de lo dispuesto en el artículo 49.E del Rgto. de Régimen Disciplinario, Dentro del plazo reglamentario se recibe expediente del C.H.ALCASSER por el que solicita la inscripción de su equipo en la categoría senior de primera autonómica masculina, para participar en la competición de la presente temporada.

Faltando menos de un mes para el inicio del campeonato y habiéndose realizado el sorteo del campeonato,





alenciana Calle



Calle Teruel, 15, 4° - 4 46008 - Valencia comite@fbmcv.com

recibimos escrito del referido club por el que comunica que debido a diversos problemas se ve obligado a la renuncia de la participación que había solicitado para su referido equipo senior masculino.

Considerando que esta renuncia está contemplada en el Reglamento de Régimen Disciplinario como falta muy grave al estar fuera de plazo y en un plazo inferior a un mes del comienzo de la competición, este Comité ACUERDA:

• SANCIONAR al C.H.ALCASSER con la referida multa y la PÉRDIDA DEL DERECHO A PARTICIPAR EN ESTA COMPETICIÓN HASTA TRANSCURRIDA LA TEMPORADA 2021-22, conforme al artículo 49 e) del Reglamento de Régimen Disciplinario en relación con el artículo 10 del Reglamento de Partidos y Competiciones.

20. EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES

Las sanciones impuestas en las resoluciones dictadas en la presente ACTA son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución de no entenderse lo contrario por el órgano competente, según establece el párrafo primero del artículo 108 del Reglamente de Régimen Disciplinario.

El importe de las sanciones económicas impuesta en la presente ACTA a las personas o entidades indicadas, deberá ser abonado en un PLAZO IMPRORROGABLE DE DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de las resoluciones correspondientes, según establece el párrafo 3º del artículo 53 del Reglamento de Régimen Disciplinario, mediante plataforma TPV a través de MiSquad, transferencia bancaria o ingreso en metálico en la cuenta con nº de C.C.C.: ES42 - 2038 - 6555 - 52 - 6000044576, abierta en BANKIA, S.A., debiendo en estos dos últimos casos y a vuelta de correo, presentar el justificante del Banco en el que se indique el nombre del interesado o club que efectúa el depósito, así como el número del Acta, el punto de resolución y la fecha de ésta.

21. RECURSOS

Contra las presentes resoluciones, se podrá interponer recurso ante el COMITÉ TERRITORIAL DE APELACIÓN, en el PLAZO MÁXIMO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de las mismas, previo abono de CIEN EUROS (100,00 €), en concepto de tasa por la interposición del recurso, que se abonará mediante la remisión de un cheque unido al escrito recurso a nombre de la Federación de Balonmano de la Comunidad Valenciana o ingreso en metálico en la Secretaría de la misma. Todo ello según establece el artículo 109 del Reglamento de Régimen Disciplinario y en la forma prevista en el Art. 111 del mismo Reglamento.

Fdo.: Francisco TORTOSA BUENDÍA Presidente Fdo.: María Jesús SEGARRA MONZÓ Secretaria







Calle Teruel, 15, 4° - 4 46008 - Valencia comite@fbmcv.com







